

Proyecto de Ley Estatutaria No. 157 de 2023 Cámara



RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CONGRESISTAS

Catherine Juvinao Clavijo



Objeto del Proyecto

Objeto: El presente proyecto de ley estatutaria tiene por objeto promover una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, estableciendo mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los Congresistas.

Antecedentes

Consulta Popular Anticorrupción:

PREGUNTA 5. CONGRESISTAS DEBEN RENDIR CUENTAS DE SU ASISTENCIA, VOTACIÓN Y GESTIÓN

¿Aprueba usted obligar a congresistas y demás corporados a rendir cuentas anualmente sobre su asistencia, iniciativas presentadas, votaciones, debates, gestión de intereses particulares o de lobbistas, proyectos, partidas e inversiones públicas que haya gestionado y cargos públicos para los cuales hayan presentado candidatos? SÍ () NO ()

Durante la votación del 26 de agosto de 2018 la Consulta tuvo una votación de 11.674.951 y la pregunta 5 tuvo una votación de 11.667.243, **siendo el 99,60% por el SÍ y el 0,39% por el "NO"**. Pese a esto, la votación no alcanzó el umbral requerido por la ley.

Antecedentes

Iniciativas legislativas sobre rendición de cuentas de los miembros de las Corporaciones públicas:

Proyecto de Ley 147 de 2015

- Radicado por Claudia López, Angélica Lozano, Hernán Andrade, Carlos Fernando Galán, Armando Benedetti, Hernán Penagos y Heriberto Sanabria.
- Hundido en último debate en la Cámara de Representantes.

Proyecto de Ley 146 de 2018 Senado – 255 de 2018 Cámara:

- Radicado por el Ministerio del Interior
- Aprobado en su trámite legislativo, pero en la sentencia C-074 de 2021 se declaró la inexecutable del proyecto de ley.

Proyecto de Ley 201 de 2022 Cámara:

- Radicado por Catherine Juvinao, Angélica Lozano, Duvalier Sanchez, Carolina Giraldo, Juan Sebastián Gómez, Oscar Rodrigo Campo, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo, Hernán Darío Cadavid, Jorge Eliecer Tamayo, Alirio Uribe, Adriana Carolina Arbeláez, Jorge Manuel Cortés Dueñas, entre otros.
- Hundido por términos

Justificación del Proyecto

Gobierno Abierto al Estado Abierto

- El gobierno abierto se define como una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.
- El gobierno abierto se define como una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo
- Esto ha llevado a la construcción de una nueva arquitectura estatal y a su extensión a todas las ramas del poder público evolucionando hacia el concepto de Estado Abierto, lo cual incluye a la rama legislativa y a los congresistas.

Justificación del Proyecto

Parlamento Abierto: modelo de apertura legislativa

- En la rama legislativa, los principios y postulados del Estado Abierto se han concretado a partir del concepto de Parlamento Abierto.
- Los pilares del Parlamento Abierto son: (i) la transparencia y acceso a la información pública; (ii) la rendición de cuentas; (iii) la participación ciudadana; y, (iv) la ética y la probidad.
- Particularmente, en Colombia tanto el Senado de la República como la Cámara de Representantes han procurado implementar estrategias que permitan avanzar en la materialización de los pilares de la apertura legislativa, mediante los Planes de Acción por un Congreso Abierto y Transparente. No obstante, hay grandes pasos por avanzar en el proceso de hacer el Congreso más transparente y cercano a la ciudadanía.

Justificación del Proyecto

Rendición de cuentas como un pilar del Sistema Democrático

- La rendición de cuentas es el sistema de normas y prácticas que rigen la relación entre quienes ocupan cargos de autoridad y los destinatarios de las decisiones. Por ende, es una manifestación del control al poder político desarrolla la democracia participativa (Sentencia C-150 de 2015)
- Ostenta una triple dimensión como: (i) obligación de quienes ocupan cargos de autoridad de asumir la responsabilidad de sus acciones y dar justificaciones a los ciudadanos sobre su gestión; (ii) responsabilidad de quienes ocupan cargos de autoridad de ejercer su labor con apego estricto a las funciones y normas, por lo que la ciudadanía puede evaluar de forma transparente y objetiva su conducta y las autoridades deben dar explicaciones sobre el ejercicio de sus funciones; y, (iii) la existencia de mecanismos para verificar que los funcionarios públicos y las instituciones cumplen las normas que los regulan.
- En este escenario, el Poder Legislativo en términos de rendición de cuentas, tiene una doble calidad, como agente y sujeto de la rendición, es decir, un ente que vigila y controla al ejecutivo, al tiempo que debe estar sujeto al control ciudadano.

Justificación del Proyecto

Déficit de legitimidad del Congreso de la República

- El Congreso de la República padece una grave crisis de credibilidad y legitimidad por parte de la ciudadanía.
- Encuesta INVAMER (Octubre 2023): 70% de desaprobación y 17% de aprobación.
- Encuesta Pulso País de Datexco (Junio de 2023): la imagen desfavorable del Congreso se encontraba en un 69%.

Articulado del proyecto

El proyecto consta de 9 artículos, dispuestos de la siguiente forma:

- **Artículo 1.** Objeto
- **Artículo 2.** Rendición de cuentas de los congresistas.
- **Artículo 3.** Modificación de los deberes de los congresistas.
- **Artículo 4.** Informe de gestión de los congresistas.
- **Artículo 5.** Contenido del informe de gestión de los congresistas.
- **Artículo 6.** Convocatoria de espacios de diálogo público.
- **Artículo 7.** Espacios de diálogo público promovidos por las bancadas.
- **Artículo 8.** Destinación de recursos.
- **Artículo 9.** Vigencia y derogatoria.

Articulado del proyecto

- **Objeto:** promover la cultura de la apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso y la ciudadanía (Artículo 1).
- **Definición de rendición de cuentas:** conjunto de acciones, prácticas y procedimientos mediante los cuales los Congresistas de la República informan, explican y dan a conocer, oportunamente y en lenguaje comprensible, los avances y resultados de su gestión congresual a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil (Artículo 2).

Articulado del proyecto

- **Deberes de los Congresistas:** se aclara el deber de rendir cuentas, señalando que es implica rendir cuentas de las acciones relacionadas con las obligaciones y responsabilidades congresuales, por medio de un informe de gestión anual y la realización de un espacio de diálogo público (artículo 3).
- **Informe de Gestión del Congresista:** informe que se remite a la Secretaría General dentro de los 10 días hábiles siguientes al fin de cada legislatura, que deberá ser publicado dentro de los 10 días hábiles siguientes en datos abiertos. Los informes podrán ser acompañados con formatos audiovisuales, imágenes, ejemplos ilustrativos, otros sistemas de lectura, incluir lenguaje de señas o lenguaje incluyente. Igualmente, se busca ajustar el formato actual, por lo cual se promoverán espacios de participación ciudadana para la creación conjunta del formato único de gestión. Finalmente, se garantizará el acceso a los medios públicos y comunitarios de comunicación tanto nacionales como locales, para dar a conocer sus informes de gestión (artículo 4).

Articulado del proyecto

Contenido del informe de gestión (artículo 5):

- Proyectos de ley y/o Actos Legislativos que es autor y ponente.
- Las proposiciones y constancias presentadas.
- Las actividades o actuaciones en cumplimiento de sus funciones constituyentes, legislativas, judiciales, ético-disciplinarias, electorales, de control político y de protocolo.
- Los debates de control político y moción de censura promovidos y sus conclusiones.
- Relación de las PQRS recibidas.
- Audiencias públicas y mesas técnicas convocadas y sus conclusiones.
- Las acciones adelantadas ante organismos del Estado encaminadas a satisfacer el interés general y/o las necesidades de la población colombiana. Igualmente, el informe detallado de las gestiones adelantadas ante entidades del orden nacional y/u organismos de control.
- Los viajes internacionales realizados en calidad de congresista y las conclusiones.

Articulado del proyecto

Convocatoria a espacios de diálogo público (artículo 6):

- Cada congresista deberá convocar, organizar y desarrollar un espacio de diálogo público, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del informe de gestión.
- Los espacios de diálogo público pueden ser mediante audiencias públicas, encuentros territoriales, mesas de trabajo o cualquier otra forma de espacios de diálogo público, en el que se dé a conocer su gestión a la ciudadanía y organizaciones sociales, para su retroalimentación.
- Los espacios pueden ser presenciales o virtuales, mediante las herramientas de transmisión de la Corporación o mediante sus propias herramientas de transmisión.
- Se puede realizar el espacio de diálogo mediante organización por bancadas, grupos, bloques regionales o por territorios.

Espacios de diálogo público promovidos por las bancadas (artículo 7): se establece que los congresistas que constituyan una bancada, podrán propiciar la realización y generación de espacios de diálogo público para informar, explicar y dar a conocer a los ciudadanos y las organizaciones sociales, las decisiones, determinaciones y directrices fijadas por la bancada

Conclusiones

- Este proyecto de Ley Estatutaria propende por un acercamiento de los congresistas con la ciudadanía.
- Este acercamiento entre los representantes y representados se dará por medio de informes de rendición de cuentas que faciliten la comprensión de la ciudadanía y la realización de espacios de diálogo social con la comunidad a la que representan.
- Adoptar medidas para promover una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, resulta ser de capital importancia en el proceso de dotar de una mayor confianza y legitimidad ciudadana la labor desempeñada por el Congreso de la República.